



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de servicios, procedimiento abierto simplificado Art. 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP)

I. **MENCIONES GENERALES**

A. **EXPEDIENTE**

RESIDUOS2025

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dirección del centro penitenciario de Málaga I S2913009C

B. **ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO**

CENTRO PENITENCIARIO DE MALAGA I S2913009C

C. **ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

Oficina de Contabilidad de la Intervención Territorial de Málaga.

D. **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Dirección del CP Málaga I.

E. **PERFIL DE CONTRATANTE.**

www.contrataciondeestado.es

F. **ANUNCIOS.**

Perfil del contratante.

G. **CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO.**

No se han llevado a cabo.



II. MENCIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.

1.1. Objeto del contrato. Contratación del Servicio de recogida de basura y residuos sólidos generados por el Centro Penitenciario Malaga, y su traslado al vertedero autorizado, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas. El detalle y características del contrato y la forma en que debe prestarse se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA - 2008): 38.11.19, 38.12.29 CPV 90511300-5.

1.2. Necesidad e idoneidad. Recogida de basuras, desechos y residuos sólidos generados en este centro y depositados en el compactador o contenedores al efecto y su traslado al vertedero o centro de eliminación legalmente autorizado, así como el aporte de los medios humanos y materiales necesarios para la realización de dichas tareas de un modo adecuado y eficiente, en cumplimiento de las funciones encomendadas a la Administración Penitenciaria.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

2.1. Valor estimado. El importe del mismo asciende a **94.900 euros (I.V.A. excluido)** desde el día 01/01/2025, o fecha de formalización si es posterior por un periodo de 12 meses.

2.2. Presupuesto base de licitación. El importe del mismo asciende a **104.390 euros** (94.900 euros del presupuesto neto de licitación y 9.490 euros del I.V.A.)

2.3. Contratación por lotes. No procede. El órgano de contratación acuerda no hacer división del objeto de contrato en lotes porque entiende que la actividad a desarrollar conforma una única unidad funcional y administrativa sin que puedan establecerse diferencias en virtud de características funcionales o por el distinto tipo de prestación a realizar, con una dimensión asumible por una sola empresa. Así mismo, deben tenerse en cuenta las particularidades que conlleva la prestación de servicios en los establecimientos penitenciarios, por parte de empresas externas adjudicatarias, que afectan esencialmente a las medidas de seguridad, lo que limita la ejecución del servicio objeto de este contrato desde el punto de vista técnico.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

16.05.28 133A.227.00

4. PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.

Importe sin IVA	IVA	Total	Periodo
86.991,67	8.699,17	95.690,84	2025
7.908,33	790,83	8.699,16	2026



5. CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

5.1. Clase tramitación.

Ordinaria. Tramitación anticipada. La adjudicación y la formalización del contrato quedan sometidas a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5.2. Procedimiento.

Abierto simplificado, de conformidad con el 159.I de la LCSP.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

6.1. Plazo de duración

Del 1 de enero de 2025, o fecha de formalización si es posterior, por un periodo de un año.

6.2. Prórrogas.

No procede

7. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.

7.1. Solvencia económica y financiera. No se exigirá la acreditación de la solvencia a los licitadores conforme al artículo 159 de la LCSP.

Sólo el adjudicatario deberá acreditarla, preferentemente por medio de la inscripción de dicha solvencia en el ROLECE y su posterior consulta por el órgano de adjudicación o, en su defecto, aportando sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que deba estar inscrito (según lo dispuesto en el art. 11.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En este caso, el adjudicatario acreditará la solvencia económica de la siguiente manera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, acreditado, según lo previsto art. 87.3. a) de la LCSP y en el art. 11.4.a) del RGLCAP, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el registro Mercantil. El citado volumen de negocios de la empresa debe ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

7.2. Solvencia técnica. No se exigirá la acreditación de la solvencia a los licitadores conforme al artículo 159 de la LCSP.

Sólo el adjudicatario deberá acreditarla aportando la relación de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos 3 años, junto con las certificaciones o declaraciones acreditativas según lo previsto en el art. 90.I LCSP. El importe de estos servicios será al menos igual al presupuesto de licitación del contrato.

7.3. Clasificación. No se exige. Si se acredita tendrá los efectos previstos en el art. 77 de la LCSP.

7.4. Compromiso de adscripción de medios personales o materiales. En los términos del artículo 76 de la LCSP, el adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios y, en todo caso, un auto compactador de 20m³ con volteador de cubos, un contenedor de 30m³ y 20 contenedores homologados de



700 litros, para la ejecución del servicio. En caso de incumplimiento de tales compromisos se considera una obligación esencial (condición especial de ejecución), pudiendo ser causa de resolución conforme al artículo 211 f) de LCSP.

8. GARANTÍAS.

8.1. Garantía provisional.

No se exige.

8.2. Garantía definitiva.

Conforme art 107 LCSP. El adjudicatario constituirá una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. Dicha garantía deberá constituirse a disposición del Centro penitenciario de Málaga (CIF: S2913009C).

8.3. Garantía complementaria.

No ha lugar

9. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIOAM., EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES.

Los licitadores deberán tener en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. No existe subrogación de trabajadores en el presente contrato.

10. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES.

10.1. Procedimiento abierto simplificado.

Archivo electrónico único: oferta evaluable con criterios automáticos (precio) y declaración responsable. Se incluirán el Anexo 2 y el modelo de declaración responsable según Anexo I que figura para este procedimiento.

Como modelo de declaración responsable también puede seguirse el formulario de documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), no obstante, si por causas ajenas no hubiera sido posible la inscripción en el ROLECE, se deberá aportar la solicitud de inscripción debidamente diligenciada y registrada.

10.2. Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases.

No ha lugar.

11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS.

Mejoras respecto de lo exigido en el apartado 2 A), B), C), D), E) y F) del Pliego de Prescripciones Técnicas, que se valorarán exclusivamente en el apartado 12 Aspectos Técnicos (Mejoras). - Programa de residuos separados en origen en fracciones, que incluya, como mínimo el tratamiento de fracciones orgánicas y la separación de residuos textiles y de vidrio. Con el objetivo de ir progresivamente adecuándonos a un modelo de gestión de "residuos cero" en el futuro.



FRACCIÓN TRATAMIENTO

- Fracción orgánica Instalación de compostaje
- Textiles Instalación de separación de textiles y transporte
- Vidrio Instalación de separación de vidrio y transporte
- **Contenedor homologado de 240 litros** que se facilite, en depósito, al Centro Penitenciario para facilitar las tareas de clasificación de los residuos.
- **Contenedor homologado de 80 litros** con pedal que se facilite, en depósito, al Centro Penitenciario para facilitar las tareas de clasificación de los residuos.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

12.1. Aspectos económicos

Precio del servicio: 80 puntos máximo.

Acreditación por medio de su indicación en la proposición económica.

La puntuación se calculará de la siguiente fórmula: $80 * (\text{Mejor oferta/Propuesta que se evalúa})$

12.2. Aspectos técnicos (mejoras). Criterios objetivos Evaluables automáticamente. Facilitación de contenedores homologados, en depósito, al Centro penitenciario.

Criterios de adjudicación. Los criterios a valorar serán:

- a) precio más bajo (80% sobre la puntuación total) y
- b) las mejoras técnicas, (aspectos técnicos) especificadas en el apartado II de este cuadro (20% sobre la puntuación total).

Precio más bajo

Peso sobre la puntuación total: 80%. Puntuación máxima de 80 puntos en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Bm} : \text{Bo}) \times 80$$

Bo = oferta a valorar.

Bm = oferta más económica.

Acreditación: mediante su indicación en la oferta económica.

Aspectos Técnicos (Mejoras). Criterios objetivos Evaluables automáticamente

Peso sobre la puntuación total: 20%. **Puntuación máxima de 20 puntos:**

- Programa de residuos separados en origen en fracciones, que incluya, como mínimo el tratamiento de fracciones orgánicas y la separación de residuos textiles y de vidrio, conforme se establece en el apartado II de este cuadro. 14 puntos.
- 0,15 puntos por cada contenedor homologado de 240 litros que se facilite, en depósito, al Centro Penitenciario para facilitar las tareas de clasificación de los residuos. Máximo 3 puntos.
- 0,15 puntos por cada contenedor homologado de 80 litros con pedal que se facilite, en depósito al Centro Penitenciario para facilitar las tareas de clasificación de los residuos. Máximo 3 puntos.

Acreditación: mediante su indicación en la oferta económica. Los conceptos anteriores serán puntuados con 0 puntos en caso que no se oferte el mismo.



En caso de que exista empate de puntuación entre dos o más proposiciones, se estará a lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP.

13. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.

Se estará a lo expresamente manifestado por el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

14.1. Sistema de determinación del precio. Precio a tanto alzado por la totalidad.

14.2. Pago del precio. La facturación se regula por el Real Decreto que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

14.3. Abonos a cuenta. No procede.

14.4. Revisión de precios. No procede.

15. PENALIDADES POR PRESTACIÓN DEFECTUOSA Y POR DEMORA.

En proporción a la gravedad del incumplimiento hasta el límite máximo del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento, no pudiendo superar la suma total de todas las penalidades impuestas el 50% del contrato, IVA excluido, conforme al art. 192 de la LCSP.

16. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

No hay.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

17.1.- Las establecidas en el apartado 7.4 de este cuadro de características. Además, son obligaciones de carácter contractual esencial según lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP las siguientes:

Se establece la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario sólo tendrá acceso a los nombres de las personas, fecha, hora y destino de traslado al único efecto de identificar cada uno de los servicios. Todos los datos citados tienen carácter confidencial y serán accesibles sólo por el personal autorizado de la empresa adjudicataria.

No podrán ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ni podrán tener tratamiento alguno con otra finalidad distinta a la necesaria identificación de los distintos transportes para hacer posible su realización.

La empresa deberá proporcionar al personal que asigne al centro la formación ambiental respecto a la gestión de los residuos generados por el contrato.

La empresa deberá proporcionar al personal que asigne al centro la formación respecto a la seguridad ambiental y personal en la utilización de los productos utilizados en el desempeño del servicio de limpieza.



17.2.- La empresa proporcionará al personal que asigne al Centro, la formación ambiental respecto a la gestión de los residuos generados por el contrato.

Conforme apartado 20 de la Orden PCI/86/2019, de 31 de enero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2018, por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025).

- Ausencia de gases de efecto invernadero en los refrigerantes del sistema de aire acondicionado de los vehículos a utilizar.
- Utilización de lubricantes de larga duración en los vehículos a utilizar.

17.3.- En el caso de existir subcontratación, los adjudicatarios deberán justificar los pagos a los subcontratistas, en la forma establecida en el artículo 217 LCSP. La no justificación, tras el correspondiente requerimiento, dará lugar a la extinción del contrato

18. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA.

Conforme al art. 75 de la LCSP.

19. RECEPCIÓN.

Se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

20. PLAZO DE GARANTIA.

No ha lugar.

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá por las causas recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como por las señaladas en la cláusula 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Concretamente:

21.1. PÉRDIDA SOBREVENIDA DE LOS REQUISITOS Y/O CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

21.2. NO GUARDAR SIGILO RESPECTO A LOS DATOS O ANTECEDENTES CONFIDENCIALES O INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES CALIFICADAS COMO MUY GRAVES EN LA NORMATIVA REFERENCIADA EN 1.3 DE ESTE PLIEGO, CUANDO EL CONTRATO IMPLIQUE EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los apartados a) a e) del artículo 122.2 de la LCSP.

En los contratos que impliquen comunicación de datos por entidades del sector público el incumplimiento del contratista de la condición especial de ejecución de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de dato.

La finalidad establecida en el párrafo primero del apartado 28 del cuadro de Características.

21.3. LA DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ARTÍCULO 46bis DE LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.

21.4 OBSTRUCCIÓN A LAS FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

21.5. NO ADSCRIBIR LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES EXIGIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO.



21.6. INCUMPLIR LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEFINIDAS EN ESTE PLIEGO.

21.7. POR INFRACCIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 215.2 PARA PROCEDER A LA SUBCONTRATACIÓN, ASI COMO LA FALTA DE APTITUD DE LOS SUBCONTRATISTA O LAS CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA SITUACION DE EMERGENCIA O DE LAS QUE HACEN URGENTE LA SUBCONTRATACIÓN.

21.8. RENUNCIA DEL CONTRATISTA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

21.9 INCUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS OFERTADAS POR EL LICITADOR.

22. SUBCONTRATACIÓN.

Conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

23. MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.

Cargo	Puesto
Presidente	Funcionario de Administración del Centro Penitenciario de Málaga
Secretario	Administrador del Centro penitenciario de Málaga
Vocal 1º	Abogado/a del Estado, representante del Servicio Jurídico de la Abogacía del Estado en Málaga
Vocal 2º	Interventor/a territorial delegado en Málaga

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Artículos 190 y 203 al 207 de la LCSP.

25. SUBASTA ELECTRÓNICA.

No está prevista

26. LUGAR, MODO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

27. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo conforme disposiciones del artículo 133.2 de la LCSP.



28. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El presente contrato no conlleva el tratamiento de datos personales.

No obstante, con carácter general:

La finalidad para el cual se cederán los datos es para toda comunicación por transmisión y/o difusión de datos de carácter personal mediante recogida, registro, organización, conservación, extracción, consulta o cualquier otra forma de habilitación de acceso o interconexión.

Dicha finalidad se considera obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado I del artículo 211 de la LCSP.

El adjudicatario asumirá el compromiso de mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos e informaciones que le suministre el Centro Penitenciario Málaga I o de los que tenga conocimiento para el desarrollo de los servicios y funciones que tienen encomendadas en virtud del presente contrato.

Realizará únicamente las actividades que resulten necesarias para llevar a cabo la actividad objeto de la presente licitación y accederá únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es responsable el Centro Penitenciario Málaga I cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objetos de la presente licitación.

No accederá, utilizará, tratará, alterará ni destruirá los datos de carácter personal que no sean objeto la prestación del servicio, de los que sea titular o responsable el Centro Penitenciario Málaga I.

Guardará secreto profesional sobre toda la información, en especial la correspondiente a datos de carácter personal de los que sea titular o responsable el Centro Penitenciario Málaga I y a la que de manera fortuita o involuntaria pudiera tener acceso, extendiéndose esta obligación durante la vigencia del contrato resultante de la licitación y con posterioridad a la finalización del mismo.

No aplicará, ni utilizará los datos personales obtenidos para fines distintos a los que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Actuarán conforme a las instrucciones que reciba del Centro Penitenciario Málaga I.

Adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Comunicará y hará cumplir a todo el personal a su cargo, colaboradores internos o externos y en general a todo el personal del que debe responder, las obligaciones establecidas en los párrafos anteriores.

Aportará la documentación justificativa del cumplimiento de la normativa de protección de datos en el momento en que le sea solicitada por el Centro Penitenciario Málaga I.

Responderá en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores por los perjuicios o consecuencias que se originen por tal motivo.



DILIGENCIA, para hacer constar que el presente ha sido informado por la Abogacía del Estado en Málaga con fecha 11 de julio de 2024 y que el mismo, añadidas las consideraciones de la abogacía, ha sido aprobado por el Director del Centro Penitenciario Málaga I en su condición de órgano de contratación, por Resolución de fecha 14 de agosto de 2024.

Lugar y fecha:

El Director

Por el adjudicatario:

Firmado:

Jaime Lozano Díaz

(firma electrónica)

Firmado: (1)

D.N.I.: (2)

¹ Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

² Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.



ANEXO I PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 9/2017,
DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).**

Don _____, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, _____, con CIF número _____, con domicilio social en _____, teléfono número _____ y con correo electrónico _____, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) _____.

En relación con el expediente n° _____, referido al contrato de _____

DECLARA que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación relativa a la personalidad, representación y no incursión en prohibiciones de contratar.

DECLARA que, si por causas ajenas no hubiera sido posible la inscripción en el ROLECE, se aportará la solicitud de inscripción debidamente diligenciada y registrada. En este caso se acreditará su capacidad y solvencia (económica, financiera y técnica).

SE COMPROMETE a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que hace referencia el apartado 7.4 del Cuadro de Características del expediente, y cuando los empresarios pretendan constituir una UTE, a incluir el compromiso de constituir la UTE para el caso de resultar adjudicatarios, el representante único y la participación que corresponde a cada uno de ellos.

Constituye UTE.

No constituye UTE.

DECLARACIÓN DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

1.- Objeto social.

Cuando el licitador sea persona jurídica, declara que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de su empresa.

2.- Grupo de empresas.

La empresa licitante:



No pertenece a ningún Grupo empresarial.

Pertenece al Grupo de Empresas: _____.

Ninguna empresa del grupo presenta proposiciones en la presente licitación.

Presentan proposiciones en la presente licitación las siguientes empresas del grupo:

1 _____

2 _____

3.- Criterios de desempate (Art 147.2 LCSP):

Porcentaje de trabajadores en plantilla con discapacidad o en situación de exclusión social: _____

Porcentaje de contratos temporales en la plantilla: _____

Porcentaje de mujeres empleadas: _____

4.- Poder de dirección.

El licitador declara que se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, y cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, y cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador, y asumiendo así mismo lo previsto para la subrogación de trabajadores conforme al convenio colectivo aplicable.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en _____, con fecha _____

Fdo.: _____



ANEXO 2-A

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente RESIDUOS2025

Contrato: Contratación del Servicio de recogida de basura y residuos sólidos.

Presupuesto de licitación: 103.390 euros

Órgano de contratación: DIRECCION DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MALAGA I

Anuncios de la convocatoria: www.contrataciondelestado.es

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:

Relación que une al firmante con el licitador:

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

Correo electrónico:

1º Precio. - El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de servicios.

En la cifra de _____ euros, que incrementados en la cifra de _____ euros correspondientes al IVA ⁽³⁾, hacen una oferta total de _____ euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

³ O "Impuesto General Indirecto Canario –IGIC–" en Canarias, o

- "Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación –IPSI–", en Ceuta y Melilla.



2º Programa de residuos separados en origen en fracciones.

SI IMPLEMENTA

NO IMPLEMENTA

3º Número de contenedores homologados adicionales de 240 L aportados:

4º Número de contenedores homologados adicionales de 80 L con pedal aportados:

Lugar y fecha:

Firmado: